

PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.  
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.  
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE A EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

Págs.

Págs.

### "Boletín Oficial del Estado"

#### Ministerio de Trabajo

Decreto de 29 de diciembre de 1948, por el que se modifica el Régimen de Préstamos a la Nupcialidad y de Premios a la Natalidad ..... 57

Decreto de 29 de diciembre de 1948, por el que se determina el concepto de salario-base a efectos de aplicación de los distintos Seguros Sociales obligatorios. 58

Decreto de 29 de diciembre de 1948, por el que se mejora la cuantía de las pres-

taciones en el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez ..... 59

#### Anuncios Oficiales

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander ..... 60  
Jefatura de Obras Públicas de Santander... 60

#### Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Ruento ..... 60

#### Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Cabuérniga, Ruiloba, Arredondo, Herreras, Hermandad de Campoo de Suso ... 60

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### DECRETO

El Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, al establecer en los apartados C) y d) de su artículo tercero los Préstamos de Nupcialidad y Premios a la Natalidad, como ampliación a las prestaciones concedidas en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, dispuso que se abonarían con cargo a los excedentes resultados en mil novecientos cuarenta, o en años sucesivos. La importancia de ambas instituciones y su profundo arraigo popular parece aconsejar que no queden en lo futuro supeditados a los resultados de la gestión financiera del Régimen para cada año, sino que deben ser definitivamente incorporados a las prestaciones normales del mismo.

Al propio tiempo conviene recoger la experiencia alcanzada durante los años de aplicación de di-

chos beneficios, simplificando los trámites de concesión y, siguiendo el constante impulso de favorecer a la masa trabajadora en la constitución de nuevos hogares, y a las familias numerosas, por lo que debe ampliarse la cuantía de los Premios a la Natalidad, convirtiendo, además, los Préstamos de Nupcialidad en prestaciones de carácter normal y definitivo.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo,

#### DISPONGO:

Artículo primero. A partir del concurso correspondiente al mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, los actuales Préstamos a la Nupcialidad quedarán sustituidos por Premios a la Nupcialidad, que, sin dar lugar a obligación alguna de reintegro, serán concedidos con cargo al Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, como prestación normal del mismo.

Artículo segundo. Podrán solicitar los Premios de Nupcialidad todos los trabajadores solteros o viudos, sin distinción de sexo, asegurados en el Régi-



men Obligatorio de Subsidios Familiares durante seis meses, por lo menos, dentro del año anterior a la fecha de convocatoria del concurso, que reúnan los requisitos de edad, salario y demás condiciones que se determine por Orden reglamentaria.

Artículo tercero. La cuantía de cada uno de estos Premios será de dos mil quinientas pesetas, y su número total, convenientemente distribuido por provincias, no podrá exceder de la cifra de treinta millones de pesetas por año.

Artículo cuarto. La concesión de Premios a la Nupcialidad se ajustará a las normas que se establezcan en la oportuna Orden reglamentaria.

Artículo quinto. A partir del concurso correspondiente a mil novecientos cuarenta y nueve, los Premios a la Natalidad se elevarán a las siguientes cifras:

Premios nacionales, quince mil pesetas cada uno.

Premios provinciales, cinco mil pesetas cada uno.

Artículo sexto. Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones complementarias que requiera la aplicación de este Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

Quedan especialmente modificados los apartados C) y d) del artículo tercero y derogados los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno del Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, Ordenes dictadas para su aplicación y cuantos otros preceptos se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—  
El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

100

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de enero de 1949).

#### DECRETO

Se hace preciso continuar el propósito unificador ya iniciado en cuanto al campo de aplicación y a la cotización en los Seguros Sociales de Vejez, Enfermedad y Subsidios Familiares, mediante la determinación de un concepto unificado de salario, que tenga virtualidad en todos los Seguros, incluso en el de Accidentes del Trabajo.

Por otra parte, en esta materia hay que lograr la mayor claridad y precisión en los conceptos en forma que no origine, por parte de los Organismos, Empresas y asegurados, nuevas dudas respecto al cómputo del salario a efecto de cotización en los Seguros Sociales. Se parte para ello del principio fundamental de que cuantos devengos perciba el trabajador a más de un salario-base, y tengan carácter remuneratorio, forman parte del salario mismo para la liquidación de primas y cuotas, y se recoge una enumeración de las retribuciones complementarias que son computables como salario.

Es conveniente que se aplique el mismo concepto de salario para todas las cuotas o primas que las Empresas patronales hayan de satisfacer, incluso para el Seguro de Accidentes del Trabajo y al de Enfermedades profesionales, aun descontadas las características peculiares que concurren en los indicados Seguros Sociales.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo,

#### DISPONGO:

Artículo primero. A efectos de aplicación de los distintos Regímenes de Seguros y Subsidios Sociales, se considerará salario-base la total remuneración que en forma de salario o haberes perciba el trabajador por los servicios que presta por cuenta y bajo dependencia ajena, bien sea en dinero, en especie o en cualquier otra forma, de acuerdo con las enumeraciones que en el artículo siguiente se consignan.

Asimismo tendrán la consideración de salario la indemnización legal o prestación económica que el trabajador perciba por incapacidad consecutiva a accidentes de trabajo o enfermedad, y la que por iguales causas reciba en virtud de lo dispuesto en las Reglamentaciones o normas de trabajo.

Artículo segundo. Las retribuciones complementarias que, por su carácter remuneratorio, estarán siempre sujetas a cotización, serán las siguientes:

a) Casa-habitación: El valor de la renta de la casa-habitación que como complemento del salario y por la naturaleza del trabajo se conceda al productor.

b) Comisiones: Las satisféchas como premio de su gestión a los viajantes de Comercio o Industria, tanto si cobran sueldo y comisión o sólo comisión.

c) Gratificaciones o pagas extraordinarias reglamentarias: Las que se abonen, con carácter obligatorio, por virtud de lo dispuesto en las Bases y Reglamentaciones de Trabajo o en otras disposiciones aplicables a las actividades no reglamentadas.

d) Horas extraordinarias: El importe de todas las trabajadas por los productores, sin excepción, en toda clase de actividades.

e) Manutención obligatoria: La alimentación que la Empresa proporcione obligatoriamente al productor, ya sea consumida en el propio centro de trabajo, ya se facilite en forma de suministros en especie de carácter alimenticio.

f) Participación en los ingresos: Se considera bajo este concepto la remuneración parcial que percibe el personal que trabaja en hoteles, cafés, bares y similares, procedente del recargo por servicio sobre las consumiciones.

g) Plus de carestía de vida reglamentario: Las cantidades que por este concepto deban satisfacerse al trabajador con carácter obligatorio en virtud de lo dispuesto en las Bases o Reglamentaciones de Trabajo.

h) Plus de trabajos nocturnos: Los concedidos a los productores por este concepto en determinadas actividades.

i) Pluses por trabajos penosos, tóxicos o insalubres: El importe de todos los asignados atendiendo a la especial naturaleza de los trabajos a realizar.

j) Primas de trabajo a la producción: Todas las concedidas a los productores, en función directa a su mayor rendimiento en el trabajo.

k) Subsidio especial obligatorio de paro: Siempre que su abono se efectúe por conducto o cuenta de la Empresa. En accidentes del trabajo no será computable esta partida.

l) Suministros en especie: Se comprende bajo



este epígrafe, independientemente de los que constituyan la manutención, los suministros que recibían los productores por razón de su trabajo, en carbón, leña, luz, ropa, etc.

m) Los demás ingresos de carácter eventual o extraordinario establecidos por las Reglamentaciones de Trabajo y que tengan el carácter de complementarios del salario.

Artículo tercero. En los contratos de aprendizaje y demás casos que no estuviera determinado el salario exigible o en aquellos en que éste no alcance el tope de tres pesetas con cincuenta céntimos diarios, o 1.277,50 pesetas anuales, se computará este mínimo a efectos de cotización de todos los Seguros y Subsidios Sociales.

Artículo cuarto. Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones que precise el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto, que empezará a regir el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Disposición adicional. El concepto de salario que define este Decreto para los Seguros y Subsidios obligatorios se aplicará a la liquidación de cuotas de los Montepíos y Mutualidades Laborales.

Disposición final. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que preceptúa el presente Decreto y, en especial, el de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, así como las Ordenes de veinticuatro de junio y artículo trece de la de trece de julio del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de enero de 1949). 101

## DECRETO

Al unificarse la cuota de los seguros sociales, por Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha procedido a un reajuste en su aplicación que atribuye nuevos recursos al Régimen de Subsidio de Vejez, representados por la participación del trabajador en la constitución de su propia pensión, sin que esta modificación y mejora suponga ningún nuevo gravamen en la economía del beneficiario, ya que la cuota global que satisface no sufre aumento en relación con la que venía aportando.

Persigue la nueva organización de los seguros sociales alcanzar la máxima efectividad en sus prestaciones, y ello se resuelve dentro del Seguro de Vejez e Invalidez con la modificación de las escalas inicialmente establecidas por la Ley de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, cuyos límites se superan en forma destacada, haciéndose partícipes de esta mejora no solamente a los futuros subsidiados, sino a los numerosos ancianos que hoy tienen reconocido su derecho al subsidio.

Para igualar dentro del Régimen de Subsidio de Vejez a todos los beneficiarios, ha de equipararse a los mismos en la forma de contribuir a la constitución de sus derechos, determinando la aportación de la cuota que deben para ello abonar los trabaja-

dores agrícolas, que se fija en un tanto alzado para simplificar los trámites de su recaudación.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo primero. A partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el personal incluido en el Régimen especial agropecuario abonará una cuota para el Seguro de Vejez e Invalidez en la cuantía de cuatro pesetas mensuales para los trabajadores fijos y de dos pesetas para los eventuales, a cargo exclusivo de los interesados.

Artículo segundo. El recargo sobre la contribución rústica y pecuaria que percibe el Instituto Nacional de Previsión, de acuerdo con el artículo segundo del Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, como recurso aplicable a los seguros sociales en la agricultura, se distribuirá entre las Cajas Nacionales de Subsidios Familiares y de Vejez e Invalidez, atribuyéndose en equivalencia de las cuotas patronales las dos terceras partes para el sostenimiento del Régimen de Subsidios Familiares, y el resto, para el de Vejez.

Artículo tercero. El importe del Subsidio de Vejez será, como mínimo, de ciento veinticinco pesetas mensuales para los trabajadores que tengan cumplidas las condiciones de edad, plazos de carencia y demás requisitos que establece el Régimen aplicable.

Esta mejora afectará igualmente a todos los ancianos que tengan reconocido, o a quienes se reconozca en lo sucesivo, el derecho al percibo de Subsidio de Vejez, tanto si pertenecen al Régimen general como si se encuentran incluidos en los censos especiales establecidos por el Ministerio de Trabajo, al amparo de las Ordenes de doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos y diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y por el Decreto de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Acreditados sesenta meses de cotización con participación obrera, el importe del subsidio será elevado a ciento setenta y cinco pesetas mensuales y alcanzará un tope de doscientas pesetas cuando dicho período de cotización supere los ciento veinte meses, en el caso de los trabajadores fijos. Los trabajadores eventuales necesitarán dobles plazos de cotización de los señalados para tener derecho a cada uno de los topes de subsidios expresados.

Artículo cuarto. A partir de la vigencia de esta disposición, que tendrá efectos desde primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, quedan excluidos del Subsidio de Vejez los trabajadores extranjeros, salvo los casos previstos en el artículo primero del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Ello no obstante, aquellos que han venido figurando inscritos en este Régimen con arreglo a la legislación aplicable conservarán los beneficios que les corresponden.

Artículo quinto. Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las disposiciones complementarias que exija el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto, que empezará a regir el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo sexto. Quedan derogadas cuantas dispo-



siciones se opongan a lo establecido en este Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Al dictarse las disposiciones complementarias para la aplicación de este Decreto serán revisadas las causas de incompatibilidad que para la percepción del Subsidio de Vejez establecen los artículos octavo y noveno de la Orden de dos de febrero de mil novecientos cuarenta, con el fin de extender los beneficios del Subsidio de Vejez al mayor número posible de ancianos.

Segunda. Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las normas necesarias para determinar el procedimiento recaudatorio de las cuotas asignadas a los trabajadores agropecuarios y los períodos en que deban hacerse efectivas las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—  
El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

103

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de enero de 1949).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

*De interés para los beneficiarios de reservas industriales y consumos de boca*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en el "Boletín Oficial del Estado" número 15, de fecha 15 del actual, publica su Circular número 704-A sobre reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca.

En su Circular número 704, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 355, de fecha 20 de diciembre último, se hacía constar que la presentación de instancias, debidamente documentadas, se efectuaría en esta Delegación Provincial hasta el día primero de febrero próximo, habiendo quedado prorrogado, conforme a la Circular número 704-A, hasta el día primero de marzo del año en curso, fecha ésta tope para la presentación en estas oficinas de las instancias de referencia y documentaciones que se preceptúan en indicada Circular número 704 y rectificaciones a la misma efectuadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 357, de fecha 22 de diciembre próximo pasado.

Santander, 19 de enero de 1949. El Gobernador Civil jefe de los Servicios provinciales, Joaquín Reguera Sevilla.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

*Concesiones.-Instalaciones eléctricas*

La sociedad anónima Electra Agüera, domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el establecimiento de una línea de energía

eléctrica a 30.000 voltios de la Central de la entidad peticionaria en Guriezo (Santander) a la fábrica de la sociedad Dolomitas del Norte, en Carranza (Vizcaya).

El trazado de la línea que se proyecta tendrá su origen en la central inferior que la entidad peticionaria tiene instalada en Guriezo, desarrollándose el tendido dentro de este término municipal en dos alineaciones rectas; se interna en el Ayuntamiento de Trucíos (Vizcaya), por el que continúan dos alineaciones rectas, para pasar de nuevo por la provincia de Santander (término de Rasines), por el Alto de Carralejos. Sigue en una sola alineación el Ayuntamiento de Rasines, entrando en la provincia de Vizcaya a través del término municipal de Carranza, desarrollándose en dos solas alineaciones rectas por este término, para terminar en la fábrica de la sociedad Dolomitas del Norte, en Carranza. La longitud total de la línea proyectada es de 12 kilómetros.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por el tendido que se proyecta, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### *Ayuntamiento de Guriezo*

Herederos de Bernabé Gutiérrez; Herederos de Bernabé Gutiérrez; terreno comunal.

##### *Ayuntamiento de Rasines*

Terreno comunal.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con cuanto está prevenido, fijándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse al tendido que se proyecta pueda presentar su reclamación, por

escrito, en el Ayuntamiento interesado o en esta Jefatura, en la que, para tal fin, se hallará de manifiesto el referido proyecto, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 19 de enero de 1949. El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

86

Derechos de inserción: 135 ptas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Habiendo acordado este Ayuntamiento la adquisición, mediante concurso, de los árboles frutales que a continuación se expresan, se hace saber que, durante el plazo que medie entre la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y el día 10 de febrero próximo, serán admitidas las propuestas que se presenten:

12 nogales.

850 manzanos.

300 perales.

Ruente, 19 de enero de 1949.—El alcalde, Federico Fernández.

94

Derechos de inserción: 33 ptas.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Doña Dolores Agüero Santamaría solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 5 HP y un montacargas con motor de 5 HP en Avenida de Calvo Sotelo, 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de enero de 1949. El alcalde, Manuel G. Mesones.

89

Derechos de inserción: 23 ptas.

### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Francisco Alonso Martín solicita permiso de este Excmo. Ayun-



tamiento para instalar un motor de 4 HP para accionar un ascensor en Avenida de Calvo Sotelo, 10.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de enero de 1949.  
El alcalde, Manuel G. Mesones. 90  
Derechos de inserción: 21 ptas.

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Joaquín Marcos Herrera solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP en barrio de Cazoña, 75.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de enero de 1949.  
El alcalde, Manuel G. Mesones. 91  
Derechos de inserción: 19 ptas.

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Isabelino Cea Gutiérrez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar varios motores, con un total de 28,5 HP, en el barrio de Cazoña.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de enero de 1949.  
El alcalde, Manuel G. Mesones. 92  
Derechos de inserción: 21 ptas.

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Abonos, Grasas y Colas, S. A., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos motores de 5 HP en el barrio de Cajo, número 38.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de enero de 1949.  
El alcalde, Manuel G. Mesones. 93  
Derechos de inserción: 21 ptas.

#### Ayuntamiento de REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1948:

Sesión del 7 de septiembre.—Aprobación del acta de la sesión anterior.  
Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en las dos sesiones del mes de agosto último.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a dos empleados de este Ayuntamiento.

Autorizar a don Estanislao Pérez Ibáñez para rasgar un hueco en el edificio de la calle Generalísimo Franco, número 58, para un escape.

Conceder a don Celestino Cuevas Caviades el permiso que solicita para convertir en puerta una de las ventanas del local que tiene arrendado en la calle de José Antonio, número 52.

Conceder a don Niceas Martínez Martínez, al igual que a los demás almacenistas de vinos, las salidas de este licor que vendan para fuera de término municipal.

Autorizar a don Bernardo López Díez para la reparación que desea realizar en su casa de la calle de San Roque, número 29.

Desestimar la instancia de don Graciano Gascón Díez, por considerar que es de su obligación el arreglo de los desperfectos que ha ocasionado en la casa de las Fuentes, propiedad de este Ayuntamiento, y que él lleva en arriendo.

Notificar a don José Espuruz Navarro que se estudiará su escrito referente al concierto de usos y consumos, para en su día fijar el importe del nuevo concierto, y que no se le puede conceder mayores plazos para el pago de las cantidades que adeuda.

Notificar a don Fermín Sáiz Hidalgo que el cupo que le ha sido fijado por el concierto de usos y consumos será objeto de nuevo estudio, fijándose la cantidad que se considere justa para el próximo año de 1949.

Se acuerda tomen parte del Tribunal para adjudicar las plazas vacantes existentes en este Ayuntamiento y anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del 26 de abril último los señores alcalde, primer teniente de alcalde y secretario del Ayuntamiento.

Conceder una subvención de 250 pesetas en favor del concurso provincial de ganados.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Se aprueban varias facturas.

Sesión del 23.—Aprobación del acta de la anterior.

Conceder a don Celestino Fernández Fernández la autorización que solicita para agrandar una puerta y una ventana en su casa de la calle de José Antonio, número 54.

Conceder a don Estanislao Jerez Ibáñez la autorización que solicita para la apertura de su establecimiento en la calle del Generalísimo, número 36.

Autorizar a don Agapito Gutiérrez Ortega para que realice las obras en su casa de la calle de José Antonio, número 28.

Conceder el anticipo de una men-

sualidad a un empleado de este Ayuntamiento.

Conceder a doña Ramona Soler la autorización por ella solicitada para abrir un local en la calle Falconde, número 10, para la venta de frutas.

Remitir a la Fiscalía Provincial de la Vivienda los proyectos presentados por los señores Díaz Vigo y Díaz Argüeso para construir una casa vivienda en la calle de La Presa.

Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal calificador en los exámenes para el concurso-oposición de las plazas vacantes de este Ayuntamiento.

Aprobar varias facturas.

Sesión del 5 de octubre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos de las dos sesiones del mes de septiembre último.

Desestimar la instancia formulada por el que fué empleado de este Ayuntamiento don Calixto Díez, en la que solicitaba su reingreso.

Condonar el pago del importe de las mensualidades correspondientes a noviembre y diciembre por razón del concierto de usos y consumos, por haber cesado en el negocio el solicitante don Pedro Ortiz Conde.

Conceder a doña Pilar Estévez Gama la autorización que solicita para la apertura del establecimiento titulado El Pilar, en la calle de José Antonio, número 7, y dedicado a la venta de mercería.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Aprobar varias facturas.

Sesión del 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder a Pilar Fernández Peña, huérfana del empleado que fué de este Ayuntamiento don Ulpiano Fernández Sáiz, la pensión que le corresponde, en conformidad con el artículo 40 del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para el régimen de los empleados administrativos municipales.

Adherirse al proyecto en honor de la Santísima Virgen y contribuir con la cantidad de 250 pesetas pro monumento a la Santísima Virgen en el Misterio de su Gloriosa Ascensión a los Cielos.

Aprobar varias facturas.

Sesión del 2 de noviembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos de las dos sesiones del mes de octubre último.

Conceder a doña Ramona López Gómez la autorización que solicita para convertir una puerta en venta-



na en su casa de la calle del Quintanal, número 4.

Nombrar una Comisión, integrada por el primer teniente de alcalde, don Francisco García; el segundo teniente de alcalde, don Tomás Zárraga, y el aparejador municipal, para que procedan a la medición de los terrenos que solicita en venta don Valentín Gómez Munua, y que son propiedad de este Ayuntamiento, sitos en el lugar llamado Cuérnago del Molino de la Florida, y que no reúnen condiciones, por sí solos, para edificar.

Conceder a un empleado de este Ayuntamiento el anticipo de una mensualidad.

Conceder a don Emilio del Valle Egocheaga dos y medio metros por tres de terreno en el cementerio municipal para construir un panteón.

Conceder lo solicitado por el señor párroco, don Olegario Jorrín, dividiendo en dos cantidades iguales el importe de la media beca concedida por este Ayuntamiento al que fué seminarista Jacinto Díez en favor de dos seminaristas pobres de esta ciudad, Francisco Rodríguez Abia y Luis Jesús de la Fuente Santiago.

Conceder a doña Felisa Fernández García, encargada de la limpieza de las escuelas graduadas de niños y de las unitarias de la Fuente de la Aurora una gratificación por los trabajos extraordinarios que ha de realizar, como picar carbón, hacer astillas y prender cinco estufas, siendo el importe de dicha gratificación 264 pesetas, que le serán abonadas a razón de 44 pesetas durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Aprobar varias facturas.

Sesión del 16.—Aprobar el acta de la anterior.

Conceder a don Prudencio Guantes Rodríguez la autorización que solicita para rasgar un hueco con destino a escaparate en su pescadería de la calle de José Antonio, número 52.

Conceder a doña Concepción Ruiz Rábago, de 64 años de edad, el ingreso en el hospital y Casa de Caridad de esta ciudad.

Conceder a don José García Rodríguez el permiso solicitado para construir un taller, con arreglo a los planos que presenta, en la calle de Burgos.

Aprobar con carácter provisional una transferencia, por medio de suplemento de crédito, del superávit

del ejercicio anterior, a varios capítulos del presupuesto que tienen agotada su consignación.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario, por valor de pesetas 262.500, igual en gastos e ingresos, para pago del solar donde se construye el bloque de viviendas económicas, aportación al Estado para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, pavimentación de algunas calles, urbanización y jardines en la Plaza del Comandante López Muñiz, etc., obteniéndose los ingresos de las aportaciones de la C. Naval, Cenemesa, Banco de Bilbao, Santander y Español de Crédito, importe de la piedra de las cercas del referido solar y del superávit de la liquidación del ejercicio de 1947, acordándose también que se anuncie al público durante quince días por medio del "Boletín Oficial" de la provincia y en la forma acostumbrada.

Jubilar al empleado de este Ayuntamiento don Francisco Cossío González, por haber cumplido 70 años de edad, en conformidad con lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de empleados de este Ayuntamiento.

Aprobar varias facturas.

Reinosa, 10 de diciembre de 1948.  
El secretario, Crisógono Alonso.  
Visto bueno, el alcalde, Jesús Díaz.  
44

### Ayuntamiento de CABUERNIGA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de diciembre de 1947 y de enero a diciembre de 1948:

Sesión del día 21 de diciembre de 1947.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder una subvención de 50 pesetas con destino a la Universidad Menéndez Pelayo.

Conceder 100 pesetas a cada una de las escuelas de este Ayuntamiento con destino a adquisición de material escolar.

Contribuir con la cantidad de 250 pesetas al homenaje proyectado al jefe provincial del Movimiento, Joaquín Reguera Sevilla.

Contribuir con la cantidad de 50 pesetas con destino al homenaje a Concha Espina.

Aprobar las cuentas de gastos e ingresos del mes de noviembre, y el enterado de la existencia en Caja en 31 de dicho mes.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento, en orden a un cerramiento abusivo efectuado por el vecino don Emilio Herrán Cuesta.

Abonar a los empleados municipales una mensualidad extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad.

Conceder un aumento de sueldo a los funcionarios municipales de la siguiente forma: al secretario, 1.200 pesetas anuales; al auxiliar, 1.700; al portero-alguacil, 1.400; al depositario, con carácter de gratificación, 300 pesetas.

Elevar el pago de la renta del terreno del ferial en la cantidad de 300 pesetas, quedando fijado en 600 pesetas anuales.

Arbitrar los medios necesarios para atender al pago de la contribución Rústica en la parte que al Ayuntamiento corresponde.

Consignar en presupuesto para 1948 la cantidad de 188 pesetas con destino a la Comisión Superior de Ordenación Urbana.

Aprobar definitivamente el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1948.

Aprobar el pliego de condiciones económicas para la subasta de los puntos y puestos de la feria de enero.

Fijar en la cantidad de 10 pesetas los derechos del arbitrio municipal por cada res vendida en la feria, y de dos pesetas por metro cuadrado, en concepto de ocupación de terreno para puestos.

Nombrar a don Miguel Molleda Abascal, oficial temporero de Secretaría, para que, en concepto de tal, preste la ayuda necesaria al secretario de la Corporación y Delegación Local de Abastecimientos, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Sesión de 1 de febrero de 1948:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el concierto solicitado por el Gremio Fiscal para el arbitrio del Consumo de Lujo en la cantidad de 6.170,05 pesetas.

Aprobar el padrón de la Beneficencia municipal para el año actual.

Sesión de 7 de marzo.—Facultar al señor alcalde para llevar a cabo el contrato de suministro de fluido con la Electra "La Pesca-da".

Aprobar los expedientes de prórroga de primera clase de los mozos Francisco Javier García



González y Gregorio Rebanal Men-  
cía, y que se instruya expediente  
de prófugo al mozo Antonio Bal-  
tasar Verdeja.

Aprobar, asimismo, los expe-  
dientes de prórroga de los mozos  
del reemplazo de 1945 Luis Agüe-  
ro Barreda, y del 47, a Jesús Con-  
chas González y Restituto Macho  
Fernández.

Dejar pendiente de su estudio la  
reclamación formulada por el que  
fué inspector municipal veterina-  
rio don Jerónimo Fernández Do-  
mínguez.

Comisionar al oficial primero  
de Secretaría, don Eduardo Bus-  
tamante Macho, para que presen-  
te en la Caja de Recluta a los mo-  
zos sujetos a revisión.

Felicitar al secretario interino,  
don Alberto Fernández Calderón,  
por su nombramiento para el  
Ayuntamiento de Los Tojos.

Facultar al señor alcalde para  
que solicite de la Jefatura del  
Distrito Forestal un aprovecha-  
miento extraordinario con destino  
a sufragar los gastos que ocasione  
la construcción del cuartel de la  
Guardia civil.

Aprobar la cuenta de gastos e  
ingresos del mes de diciembre  
de 1947.

Sesión del día 21.—Aprobación  
del acta de la sesión anterior.

Prestar conformidad al infor-  
me emitido por el Ayuntamiento  
de Ruate, relativo a la solicitud  
del pueblo de Valle, en súplica de  
nueve robles del monte Aa, nú-  
mero 10 del Catálogo.

Aprobar las cuentas de gastos  
e ingresos del mes de enero.

Sesión extraordinaria del 5 de  
abril.—Nombrar por unanimidad  
secretario de este Ayuntamiento,  
con carácter interino, a reserva de  
la resolución definitiva del con-  
curso, a don Jerónimo Elices Sal-  
daña, designado provisionalmen-  
te por la Dirección General de Ad-  
ministración Local para el desem-  
peño en propiedad de esta Secre-  
taría, agradeciendo públicamente  
los servicios prestados al que has-  
ta hoy estuvo al frente de la mis-  
ma, don Alberto Fernández Cal-  
derón.

Sesión de 18 de abril.—Recabar  
de la Junta administrativa de Te-  
rán el correspondiente informe,  
en orden a la petición de don Ga-  
bino Gutiérrez Sánchez, en súplica  
de concesión de vecindad y ex-  
plotar unas fincas rústicas de su  
propiedad.

Conceder una gratificación ex-  
traordinaria por carestía al secre-  
tario de la Corporación consisten-  
te en 400 pesetas mensuales.

Conceder el derecho al percibo  
de un quinquenio al que fué se-  
cretario de este Ayuntamiento se-  
ñor Fernández Calderón, a partir  
de primero del año actual.

Conceder un amplio y caluroso  
voto de gracias al que fué secre-  
tario de este Ayuntamiento don  
Alberto Fernández Calderón, como  
prueba de agradecimiento por los  
servicios prestados al frente de  
la Secretaría municipal, acordan-  
do se envíe copia certificada de  
este acuerdo a la Dirección Gene-  
ral de Administración Local, por  
conducto del Gobierno civil.

Aprobar la liquidación del pre-  
supuesto de 1947, y que se ex-  
ponga al público, a efectos de re-  
clamaciones.

Sesión del 2 de mayo.—Aprobar  
el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación  
de haberse posesionado de la Secre-  
taría con carácter propietario, en fe-  
cha 27 del pasado abril, don Jeróni-  
mo Elices Saldaña, como resolución  
del concurso de secretarios de ter-  
cera categoría convocado por Orden  
de 3 de junio de 1946, y cuyo nom-  
bramiento definitivo publicó el "Bo-  
letín Oficial del Estado" del día 26  
del pasado abril.

Reconocer el derecho al percibo  
de tres quinquenios al secretario  
propietario de la Corporación don  
Jerónimo Elices Saldaña, por tener  
acreditados más de quince años de  
servicios, computándosele los servi-  
cios prestados después del cierre del  
escalafón y los efectivos acreditados  
en el mismo, al amparo del artículo  
177 de la Ley municipal y según dis-  
pone la Orden de 3 de noviembre  
de 1942.

Reconocer, asimismo, el derecho  
del subsidio familiar al citado fun-  
cionario.

Quedar enterada la Corporación  
del informe emitido por la Junta ve-  
cinal de Terán en relación con el  
escrito que formula don Gabino Gu-  
tiérrez.

Aprobación de varios pagos.  
Designar a los empleados Silverio  
Herrán y Miguel Molleda para que  
puedan llevar a efecto una escrupu-  
losa depuración en las declaracio-  
nes de ganadería que han de servir  
de base para la formación del Re-  
partimiento de Pecuaría.

Sesión del 16.—Aprobar el acta de  
la sesión anterior.

Quedar enterados de un escrito  
que formulan varios vecinos de Te-  
rán en relación con la instancia de  
don Gabino Gutiérrez.

Adquirir una máquina de escribir  
con destino a las oficinas municipa-  
les.

Señalar el horario de sesiones, a  
las once de la mañana.

Concertar con la Compañía de Se-  
guros La Catalana la póliza que cu-  
bra el riesgo contra incendios del  
edificio de la Casa Consistorial.

Prorrogar por tiempo indefinido  
las actuales Ordenanzas de exac-  
ciones que se hallaban caducadas.

Aprobar varios pagos y facturas.  
Sesión del 4 de julio.—Aprobar el  
acta de la sesión anterior.

Comunicar a la Junta Provincial  
de Fomento Pecuario la imposibili-  
dad de conceder subvención para la  
organización del I y II Concurso de  
Ganado.

Conceder autorización a don Gui-  
lermo Martínez López para efectuar  
unos trabajos de exploración mine-  
ra, sin perjuicio de que por el inte-  
resado se dé cumplimiento a lo or-  
denado sobre el particular.

Comunicar a la Excm. Diputa-  
ción Provincial que el Ayuntamien-  
to declina toda responsabilidad en  
orden al pago de las estancias cau-  
sadas por los acogidos al Hogar Pro-  
vincial.

Quedar enterada la Corporación  
de la resolución del excelentísimo  
señor Ministro de Hacienda con re-  
ferencia al cupo definitivo de com-  
pensación correspondiente al ejer-  
cicio de 1946.

Suspender el pago del importe por  
suministro de flúido, dadas las ma-  
las condiciones en que viene reali-  
zándose este servicio.

Designar al procurador don Cán-  
dido Moreno Fernández de la Regue-  
ra para que pueda representar al  
Ayuntamiento en el pleito del monte  
Serradores.

Aprobar la factura por el impor-  
te de la máquina de escribir adqui-  
rida por virtud del acuerdo de se-  
sión del 16 de mayo.

Aprobar todos y cada uno de los  
pagos efectuados en junio,  
y quedar enterada la Corporación  
de los ingresos verificados en dicho  
mes.

Sesión del 29 de septiembre.—Se  
aprueba el acta de la sesión ante-  
rior.

Aprobar la factura del suministro  
de flúido de Carmona, y que se pro-  
ceda al pago de la misma.

Aprobar, asimismo, el pago de pe-



setas 375 a la revista de Sindicatos Agrícolas.

Insistir cerca de la Excm. Diputación Provincial a fin de que considere de baja en el Hogar Provincial a los acogidos en el mismo de este Ayuntamiento.

Solicitar de la Dirección General de Sanidad el pase al Estado del partido médico.

Excluir de la contribución del Ayuntamiento el monte de Viaña y solicitar la exención de los montes comunales que no produzcan renta alguna.

Afiliar al régimen del Seguro de Enfermedad a los empleados municipales.

Aprobar la propuesta de suplemento de crédito con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior.

Facultar al señor alcalde para que redacte el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para los puntos y puestos de la feria de octubre.

Aprobar todos y cada uno de los pagos efectuados en el mes de julio.

Quedar enterados, asimismo, de los ingresos verificados durante el citado mes.

Quedar, asimismo, enterados del resultado del acta de arqueo en 31 de agosto último.

Sesión del 31 de octubre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Consignar en créditos reconocidos el importe del saldo que el Ayuntamiento tiene pendiente con la oficina de Amillaramientos por los trabajos en la formación del nuevo amillaramiento.

Pasar a informe de la correspondiente Comisión la instancia que formula el vecino don José Fernández Conchas, en súplica de autorización para efectuar un cerramiento.

Aprobar la subasta celebrada para los puestos y puntos de la feria.

Desestimar factura que presenta don Angel Gutiérrez, por no proceder su pago con cargo a estos fondos municipales.

Aprobar todos y cada uno de los pagos efectuados durante el mes de septiembre y actual, y el enterado de los ingresos verificados durante citado período.

Sesión del 7 de noviembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación del cupo forzoso de alubias asignado a este Municipio, y solicitar la exención de dicho cupo, por ser de-

ficitario el Ayuntamiento, en orden a la entrega de cupo forzoso.

Aprobar en todas sus partes el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, importante 14.500 pesetas.

Aprobar varias facturas y pagos. Sesión del 5 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación del oficio que dirige el excelentísimo señor presidente de la Comisión Superior de Ordenación Urbana ordenando se consigne en el presupuesto de 1949 la cantidad de 361,98 pesetas con destino al funcionamiento de aquel organismo.

Conceder una subvención de 100 pesetas a la Junta Diocesana de Acción Católica con destino a sufragar los gastos para el monumento a la Santísima Virgen de la Asunción.

Conceder una gratificación a los empleados municipales con motivo de las fiestas de Navidad, consistente en una mensualidad de sus respectivos sueldos.

Proceder al cobro del repartimiento general de utilidades del año 1943, ante la urgente necesidad en que se halla el Ayuntamiento de obtener recursos con que atender al pago de obligaciones inaplazables, anunciando la cobranza en período voluntario hasta el 10 del próximo mes de enero.

Aprobar factura de viuda de Zoilo Gutiérrez, importante 658,85 pesetas por suministro efectuado durante el año actual de papel timbrado.

Aprobar otros varios pagos. Cabuérniga, 12 de enero de 1949. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Jesús Lucas. 46

#### Ayuntamiento de RUILOBA

Ignorándose el paradero del mozo Esteban Gómez Gutiérrez, hijo de Esteban y de Matilde, que nació en este término el día 1.º de abril de 1928, comprendido en el reemplazo de 1949, se le cita por la presente para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 30 del actual y 13 y 20 de febrero próximo, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen procedentes; quedando apercibido, si deja de comparecer, con la declaración de prófugo y demás

responsabilidades a que hubiere lugar.

Ruiloba, 17 de enero de 1949.—El alcalde accidental, Daniel Torre. 80

#### Ayuntamiento de ARREDONDO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año económico de 1949, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, para que sea examinado por cuantas personas lo deseen; pasado dicho plazo se remitirá expresado documento a la Delegación de Hacienda, no admitiéndose las reclamaciones que posteriormente fuesen presentadas.

Igualmente han sido aprobadas por unanimidad varias transferencias de créditos de unos capítulos a otros correspondientes al ejercicio de 1948, quedando expuestas al público para su examen y reclamación, si procede.

Arredondo, 12 de enero de 1949. El alcalde (ilegible). 58

#### Ayuntamiento de HERRERIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1949, nivelado en pesetas 73.000, se publica para reclamaciones, ante el delegado de Hacienda, por plazo de quince días.

Herrerías, 11 de enero de 1949. El alcalde, M. Gómez. 33

El Ayuntamiento ha aprobado las Ordenanzas fiscales sobre tasa de rodaje de bicicletas y sobre perros. Se publican por quince días para reclamaciones ante el delegado de Hacienda.

Herrerías, 11 de enero de 1949. El alcalde, M. Gómez.

#### Ayuntamiento de HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con cuanto determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Hermandad de Campoo de Suso, 31 de diciembre de 1948.—El alcalde, Francisco de la Puente. 21